



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
TECNOLÓGICO COMFENALCO
CARTAGENA

FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO CARTAGENA

RECTORIA

Resolución No. 253 Bis(4)

Por la cual se anula un proceso de convocatoria pública y se ordena su reapertura

El Rector de la FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO CARTAGENA, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias y

Considerando

Que la FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO CARTAGENA tiene suscrito con FIDUBOGOTA S.A. y la ALCADIA DISTRITAL DE CARTAGENA el COMBVENIO DE COOPERACION NO. 0962-2012, para la puesta en marcha del PROYECTO VIVELABS, auspiciado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (COLCIENCIAS).

Que el objeto general de dicho convenio, en el cual el Tecnológico Comfenalco concurre como EJECUTOR, es promover el desarrollo del ecosistema digital regional mediante el apoyo a la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento innovador en TIC para impulsar la industria de aplicaciones y contenidos digitales.

Que para el cumplimiento de tal finalidad se hace indispensable la adquisición de una dotación de equipos de cómputo (hardware y software inmobiliario).

Que de acuerdo con las previsiones normativas del convenio No. 0962-2012, en su cláusula vigésima tercera, la ejecución de éste debe regirse por las normas de contratación estatal, en particular la Ley 1286 de 2009, Decretos 393 y 591 de 1991 y Ley 80 de 1993.

Sede Barrio España, Cra. 44D No. 30A - 91 PBX: (5) 672 3700 (5) 6690754 Fax: (5) 669 0824
Sede Zaragocilla, Cll. 30 No. 30D - 60 PBX: (5) 672 3700 Fax: (5) 669 8210
E- mail: tecno@tecnologicocomfenalco.edu.co A.A. 4181 Cartagena de Indias - Colombia

www.tecnologicocomfenalco.edu.co



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
TECNOLÓGICO COMFENALCO
CARTAGENA

Que específicamente el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y COLCIENCIAS que ejecutan el programa VIVE DIGITAL REGIONAL han expedido un MANUAL DE CONTRATACION con las reglas mínimas aplicables a los procesos contractuales que se desarrollen en el marco de la iniciativa Vive Digital Regional.

Que el TECNOLÓGICO COMFENALCO en su condición de EJECUTOR, con fecha 26 de febrero de 2013, abrió una convocatoria pública para la adquisición de la dotación de equipos de cómputos, antes referidos.

Que en el trámite de esta convocatoria se pretermitieron algunos de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación, tales como la extemporaneidad del aviso de prensa y la omisión en éste del presupuesto asignado a la adquisición de los equipos.

Que a esta convocatoria no concurrió proponente alguno.

Resuelve

Artículo 1: Anúlese la convocatoria realizada con fecha 26 de Febrero de 2013, dentro de la ejecución del Convenio No. 0962-2012.

Artículo 2: Ordénese la apertura y trámite de la convocatoria para la adquisición de los equipos de cómputo (hardware y software inmobiliario) necesarios para la ejecución del objeto del convenio en referencia, con sujeción estricta a las regulaciones establecidas en el régimen de contratación estatal, en cuanto sea pertinente, en particular el contenido en el Manual de Contratación expedido para el efecto.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los doce (12) días de Marzo de dos mil trece (2013).


MAURICIO RICARDO RUIZ
Rector

Sede Barrio España, Cra. 44D No. 30A - 91 PBX: (5) 672 3700 (5) 6690754 Fax: (5) 669 0824
Sede Zaragocilla, Cll. 30 No. 30D - 60 PBX: (5) 672 3700 Fax: (5) 669 8210
E- mail: tecno@tecnologicocomfenalco.edu.co A.A. 4181 Cartagena de Indias - Colombia

www.tecnologicocomfenalco.edu.co